

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000597**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001292  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:KUO HUA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

**LIBRE GESTION No. : 1G17000237**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172401	SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO	UN	3	\$ 180.000000	\$ 540.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO

MARCA DEL PRODUCTO: COMFORDY

MODELO : SITA609-1GA

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS, DEPENDE DE EL USO QUE SE LE DE A LA SILLON

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HAB. PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLADO EN OFERTA

TIPO: MOBILIARIO

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DESCRITA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO, MODELO SITA609-1GA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESDE LA LEGALIZACION DE LA MISMA. VER ANEXOS A ESTA ORDEN DE COMPRA

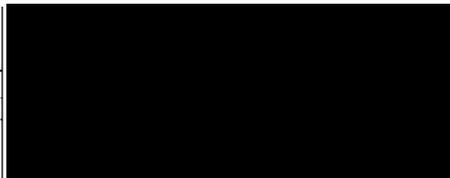
**VALOR TOTAL \$ 540.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí original de Pag. 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



**Lic. Sofia Lorena de Rivas**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

*OK*

**ANEXO 1**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000237**  
**ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000597**  
**Una entrega**

Forma de pago: Crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

*Recibí original de Anexo 1*

AABAIRES

*[Handwritten signature]*



*Con una visión más humana al se*



1-NOV-17  
 9:50 A.M.



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

LIBRE GESTION 1G17000237  
ORDEN DE COMPRA 4617000597

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTACTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SON: JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE ARTICULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS; JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS. PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGUN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION. SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A LOS JEFE ANTES MENCIONADOS. AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DEL USUARIO SOLICITANTE, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

Los administradores del contrato son: JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE ARTICULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS; JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS. Quienes serán los responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado. En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en al Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

AABAIRE



Lic. Sofía Lorena de

Recibi Original de Anexo 2

21-NOV-17  
9:50 A.M.





OL

ANEXO 3  
LIBRE GESTIÓN No. 1G17000237  
ÓRDEN DE COMPRA No. 4617000597

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO	
ORDEN DE COMPRA 4617000597	
1	SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO MODELO SITA609 - 1GA
2	SILLON EJECUTIVO DE ESPUMA ERGONOMICA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO
3	SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE GAS
4	BASE DE ESTRELLA METALICA CON 5 RODOS
5	CON APOYO BRAZOS FIJOS DE POLIURETANO COLOR GRIS
6	RESPALDO Y ASIENTO RECLINABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO
7	CAPACIDAD MAXIMA DE 250 LIBRAS
8	COLOR NEGRO
9	GARANTIA : 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICA



Recibi Original de Anexo 3

AABAIRES

Lic. Sofia Lorena de Rivas

